



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 13 de septiembre de 2011.

Número 109

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Francisco Saldaña Zúñiga del poblado "EL PENSIL" del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 136/2010. (2ª. Publicación). ANEXO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Lic. José Carlos Salazar Sánchez. (1ª. Publicación). ANEXO

### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ACUERDO** por el que se acuerda adoptar la Carta de Derechos y Obligaciones de los Usuarios de la Justicia en el Estado de Tamaulipas..... 3

**ACUERDO** por el que se adopta el logotipo del Poder Judicial del Estado así como el "Manual de Identidad Institucional" cuyo objeto será el de proveer normas para la correcta impresión y uso del referido logotipo; se aprueba en la esfera administrativa, el uso del sistema informático para el envío de documentos oficiales de forma digitalizada, entre los órganos jurisdiccionales y las áreas administrativas, y estas entre sí, utilizando la Firma Electrónica Avanzada, bajo los principios que sustentan el Sistema de Comunicación Procesal desarrollado por la Dirección de Informática; y se crea el Departamento de Protección y Seguridad Institucional, dependiente de la Dirección de Administración, cuyo titular será nombrado por este Consejo de la Judicatura, deberá contar con preparación y experiencia en los procedimientos de protección civil, defensa personal, manejo y custodia de armas, en su caso, sobre derechos humanos y trato al público..... 7

### R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de González, Tamaulipas..... 12

### R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas..... 13

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.**

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 13

**R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.**

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas..... 13

**R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.**

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas..... 14

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**CONVOCATORIA 2011-03** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

**CONVOCATORIA 2011-04** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**En sesión celebrada en fecha once de agosto pasado, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----**

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de agosto de dos mil once.-----

---- **V i s t a** la anterior propuesta que formula el Magistrado Presidente y atentos a que es atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, formular las iniciativas de ley tendientes a mejorar la impartición de justicia, así como para expedir y modificar en su caso los reglamentos y los acuerdos generales que se requieran para ese fin; y convencidos que en un Estado constitucional y democrático de Derecho es ineludible la obligación de los Juzgadores de cumplir el mandato de administrar e impartir justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita con estricto respeto a los derechos fundamentales; y considerando que la sociedad mexicana cada vez demanda una mayor accesibilidad a la justicia, la cual debe reflejarse también en una cada vez mayor calidad en sus resoluciones, menos dilaciones y más transparente, razón por la que se torna indispensable la incorporación de métodos de organización más avanzados e instrumentos procesales más efectivos y la aplicación de diversas herramientas tecnológicas y de planeación, de ahí que en el Poder Judicial del Estado, en los últimos años se han desarrollado y aplicado diversas herramientas tecnológicas y de planeación que ha permitido un significativo avance y transformación en los procesos jurisdiccionales y administrativos cuyo último fin es el de brindar los servicios de impartición y administración de justicia con la mejor calidad en beneficio de los usuarios; sin embargo, conscientes de que para el logro de ese objetivo es fundamental afirmar el compromiso institucional con el respeto a los derechos de quienes por diversas causas tienen la necesidad de acudir a los espacios de impartición de justicia, así como reiterar las obligaciones de los usuarios, en relación con estos servicios, y considerando asimismo que para elevar la calidad de la justicia implica, necesariamente, que todos y cada uno de quienes integran los órganos jurisdiccionales, posean una actitud de profesionalismo en sus funciones diarias. En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracciones VII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracciones VII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda adoptar la Carta de Derechos y Obligaciones de los Usuarios de la Justicia en el Estado de Tamaulipas, conforme al proyecto presentado, mismo que en esta fecha se aprueba; instrumento del que se ordena realizar la más amplia difusión con el objeto de hacer manifiesto e informar a los usuarios de la justicia sus derechos y obligaciones ante los órganos jurisdiccionales, así como las funciones que éstos tienen encomendadas, adquiriendo el compromiso mutuo entre el sistema estatal de impartición de justicia y sus usuarios, amén de la revisión periódica de dicha Carta, al menos cada dos años, tendente a incorporar las opiniones que al respecto se viertan como parte de un proceso de mejora constante. Para su difusión, publíquese en el Periódico Oficial del Estado así como en la página web del Poder Judicial; hágase del conocimiento de las Salas, Juzgados y demás dependencias del Supremo Tribunal de Justicia, mediante la circular correspondiente. **Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Alejandro Etienne Llano, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.”. **ONCE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes, anexándole un ejemplar de la respectiva carta de derechos.

Cd. Victoria, Tam, a 31 de agosto de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

#### CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

En el Estado constitucional y democrático de Derecho, los juzgadores tenemos la obligación de cumplir con el mandato que nos impone la Constitución administrando e impartiendo justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita en una conducta de estricto respeto a los derechos fundamentales.

La sociedad mexicana cada vez demanda una mayor accesibilidad a la justicia, así como una justicia de mayor calidad en sus resoluciones, con menores dilaciones y más transparente, razones por las cuales se hace perentorio incorporar en los órganos jurisdiccionales métodos de organización más avanzados e instrumentos procesales más efectivos.

En el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas así lo concebimos, por ello, en los últimos años se han desarrollado y aplicado diversas herramientas tecnológicas y de planeación que nos han permitido un significativo avance y transformación en los procesos jurisdiccionales y administrativos cuyo último fin es el de brindar los servicios de impartición y administración de justicia con la mayor calidad en beneficio de sus usuarios. Consientes de ese constante objetivo, estimamos fundamental afirmar el compromiso institucional con el respeto a los derechos de quienes por diversas causas tienen la necesidad de acudir a los espacios de impartición de justicia, así como reiterar las obligaciones de los usuarios en relación con estos servicios.

A su vez, asumimos que elevar la calidad de la justicia implica necesariamente que todos y cada uno de los integrantes de los órganos jurisdiccionales que conforman el sistema estatal de impartición de justicia, posean una actitud de profesionalismo en sus funciones diarias.

En ese tenor, se adopta la presente Carta de Derechos y Obligaciones de los Usuarios de la Justicia en el Estado de Tamaulipas, instrumento del que se propone hacer su más amplia difusión a efecto de informar a los usuarios de la justicia sobre sus derechos y obligaciones en sus actuaciones ante los órganos jurisdiccionales, así como las funciones que éstos tienen encomendadas por nuestra Carta Magna.

El disfrute de estos derechos origina las obligaciones de respeto de los derechos de los demás, los de la comunidad en su conjunto y los de las futuras generaciones.

En consecuencia, la presente Carta garantiza, a todos los usuarios de la justicia en el estado de Tamaulipas, los derechos e impone las obligaciones enunciados a continuación, sin perjuicio de los recursos económicos, humanos y técnicos con los que cuente el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Con el propósito de conseguir una justicia moderna y abierta para las personas, esta Carta establece, en el Primer Capítulo, su finalidad y, en el segundo, sus destinatarios.

El Tercer Capítulo se centra en el reconocimiento de los derechos de los usuarios de justicia del estado de Tamaulipas y, en el Cuarto, las obligaciones que se imponen los justiciables que resultan destinatarios de la presente Carta.

El Capítulo Quinto establece la necesidad de destacar la responsabilidad de los órganos impartidores de justicia en relación con el cumplimiento de los derechos consignados en ella, concluyendo con una previsión relativa a las condiciones necesarias para su eficacia; de este modo, se procura la consecución de los derechos reconocidos y su vinculación con los titulares de los órganos que imparten justicia y, en general, con aquellos servidores públicos involucrados en el proceso de impartición de justicia en Tamaulipas.

Finalmente, en el último capítulo se contempla un catálogo de la información mínima que el Poder Judicial se obliga a difundir así como las formas y los lugares para acceder a ella.

En suma, en este documento se establece el necesario compromiso mutuo entre el sistema estatal de impartición de justicia y sus usuarios.

Tanto estos derechos y obligaciones como su exigibilidad, no interfieren o se relacionan con las resoluciones que toman los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas en los casos sometidos a su conocimiento.

Esta Judicatura, por su parte, adquiere el compromiso de revisar la presente Carta periódicamente cada dos años, así como tomar en cuenta los comentarios y sugerencias de los usuarios de la justicia, como parte de un proceso de constante mejora.

## **CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

### **CAPÍTULO I FINALIDAD**

1. La presente Carta tiene como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia, la cual debe ser abierta, moderna y capaz de servir a los usuarios con prontitud, calidad, eficiencia y transparencia.

1.1 El Poder Judicial del Estado de Tamaulipas continuará informando a los usuarios sobre las funciones que tiene encomendadas y los compromisos de calidad en la prestación de sus servicios, así como los derechos y obligaciones de los usuarios en relación con estos servicios que presta y los medios para hacer exigibles los derechos garantizados en esta Carta y lograr que sea un instrumento para la defensa activa de los derechos de las personas.

### **CAPÍTULO II DESTINATARIOS**

2. Serán destinatarios de la presente Carta los siguientes:

- a) Los usuarios de la justicia en el Estado de Tamaulipas, entendidos como los que requieran acceder a la impartición de justicia a fin de hacer uso de sus servicios, entre otros, los que tengan el carácter de partes en un juicio de cualquier naturaleza, las víctimas de un delito, los testigos, los acusados en un proceso penal, quienes soliciten información relacionada con la administración de justicia, los medios de comunicación, los abogados postulantes debidamente acreditados y autorizados conforme a la legislación aplicable, y los terceros que tengan un interés legítimo.
- b) Todos los servidores públicos adscritos a los diversos órganos jurisdiccionales en el estado de Tamaulipas y quienes, con cualquier carácter, actúen en auxilio de la función jurisdiccional.

### **CAPÍTULO III DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA**

3. Son derechos de los usuarios de la justicia en el Estado de Tamaulipas los siguientes:
  - a) Acceder y recibir un servicio gratuito, imparcial y sin ningún tipo de discriminación por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Todos los usuarios recibirán un trato por igual. Se tratará por igual a todas las personas.
  - b) Solicitar y recibir la información pública general y actualizada sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del estado de Tamaulipas, de acuerdo con los procedimientos y las normas que se prevean para tal efecto, sin que pueda aducirse la falta de estos procedimientos como sustento de la negativa para el acceso a la información.
  - c) Conocer el contenido y estado de los procesos en los que se acredite un interés legal. En este caso, los usuarios tendrán acceso a documentos, libros, archivos y registros judiciales que no tengan carácter de reservados por disposición legal; asimismo podrán utilizar los medios electrónicos que permitan el acceso al contenido de los procesos. La autoridad determinará la procedencia de la solicitud de conformidad con las normas aplicables en cada caso.
  - d) Que en los actos de comunicación, como son notificaciones, citaciones, emplazamientos y, en general, aquellos requerimientos que le formule cualquier órgano jurisdiccional, así como en las visitas y comparecencias, se utilice un lenguaje claro que, respetando las exigencias técnicas del caso, resulte comprensible para las personas, evitando el uso de elementos intimidatorios innecesarios. En igual sentido, los usuarios tienen derecho a que las sentencias y demás resoluciones judiciales se redacten de forma que, sin perder el rigor técnico, sean accesibles para los usuarios de los órganos que imparten justicia, especialmente tratándose de procedimientos en los que no sea obligatoria la intervención de un abogado.

De igual forma, los usuarios tienen derecho a que se les informe sobre el contenido de la legislación local, federal e internacional, relacionada con la materia del órgano jurisdiccional que corresponda.
  - e) Ser atendidos de forma respetuosa. La autoridad deberá procurar que las actuaciones judiciales en las que comparezcan se lleven a cabo con el máximo respeto y puntualidad posibles; de no ser así el servidor judicial deberá informar las razones del retraso o suspensión de cualquier actuación procesal.
  - f) Formular las reclamaciones, quejas y sugerencias que considere procedentes, relativas al funcionamiento de los órganos impartidores de justicia, y recibir respuesta oportuna a sus solicitudes.
  - g) Conocer el tipo de conductas de los servidores públicos que puedan actualizar responsabilidad penal o administrativa y las vías posibles para presentar las denuncias respectivas.
  - h) Cuando se trate de víctimas de un delito, las mismas tienen derecho a ser informadas con claridad sobre su intervención en el proceso penal, las posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido, así como sobre el curso del proceso. Se asegurará que la víctima tenga un conocimiento efectivo de aquellas resoluciones que afecten su seguridad, sobre todo en casos de violencia familiar; en su comparecencia personal ante un juzgado o tribunal, tendrán derecho a que se respete y preserve su dignidad e intimidad y se garantice su seguridad.
  - i) El testigo o el que colabore con el órgano jurisdiccional tiene derecho a ser adecuadamente protegido en las instalaciones del órgano jurisdiccional de que se trate.
  - j) El menor de edad que tenga necesidad de ocurrir ante los órganos impartidores de justicia con motivo de la consecución de un proceso, tendrá derecho a que su comparecencia se desahogue en forma adecuada a su condición particular, para lo cual se podrán utilizar los elementos técnicos que se consideren adecuados. El juzgador deberá privilegiar, en todo momento, el interés superior del menor, así como evitar su comparecencia reiterada.

Se deberá asegurar que las actuaciones judiciales en las que intervenga el menor se realicen de manera que se garantice la comprensión de su contenido, así como la secrecía de las mismas.

- k) Los edificios que alberguen órganos jurisdiccionales deberán estar provistos de todas aquellas medidas y servicios que faciliten tanto el acceso, como la estancia de las personas que acudan, especialmente de las que sufran de alguna discapacidad.

Las personas con discapacidad deberán comparecer ante la autoridad jurisdiccional sólo en los casos en que así lo exija la ley y tendrán el derecho a la utilización de un intérprete o de aquellos medios que permitan obtener, de manera comprensible, las actuaciones procesales y cualquier otra información pública que requieran.

- l) Se garantizará el uso de un intérprete traductor cuando el usuario de la justicia sea un indígena y se asegurará, además, que comprenda el significado y trascendencia jurídica de las actuaciones procesales en las que intervenga, respetando sus tradiciones culturales. Los juzgadores velarán, en todo momento, por el cumplimiento de este derecho.

En el caso de los procesos penales, se garantizará además, la actuación de un defensor de oficio bilingüe.

- m) Comprometer a los servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales, el cumplimiento de los derechos reconocidos en esta Carta.
- n) Los órganos jurisdiccionales adoptarán las disposiciones oportunas y proveerán los medios necesarios para garantizar la efectividad y el pleno respeto de los derechos consignados en esta Carta.

#### **CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA**

4. Son obligaciones de los usuarios de la justicia en los el Estado de Tamaulipas los siguientes:
- a) Otorgar un trato respetuoso al servidor público que les atiende y comportarse de manera adecuada dentro del órgano jurisdiccional. Asimismo, en los memoriales que presenten, dirigirse con respeto al juzgador.
  - b) Contar con un medio adecuado de identificación, tanto para ingresar a las instalaciones que albergan los órganos jurisdiccionales como para exigir sus derechos.
  - c) Llegar con la puntualidad debida en el caso de que se tenga previsto el desahogo de alguna actuación judicial.
  - d) Cooperar con las medidas de seguridad que estén previstas en las oficinas del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
  - e) Respetar y cuidar las instalaciones, el equipo y mobiliario afectos al órgano jurisdiccional.
  - f) Abstenerse de ofrecer gratificaciones a los servidores públicos y denunciar a quien o quienes las soliciten.
  - g) No utilizar los medios legales previstos para retardar injustificadamente los procesos.
  - h) Utilizar, en la medida de lo posible, una redacción concisa y comprensible, procurando expresar con claridad su pretensión.
  - i) Conducirse con verdad en toda diligencia practicada por los órganos jurisdiccionales.
  - j) Asumir desde que se presenta la demanda hasta frente a las sentencias definitivas, una actitud de respeto hacia la contraparte en juicio, al órgano jurisdiccional en cuestión, así como a los juzgadores y servidores públicos que intervinieron en el juicio.

#### **CAPÍTULO V COMPROMISO DE LOS ÓRGANOS QUE IMPARTEN JUSTICIA: EFICACIA DE LA CARTA**

5. El Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se compromete a respetar y a que se hagan respetar los derechos y obligaciones contenidos en esta Carta.

6.- En aras de asegurar el cabal cumplimiento de los derechos garantizados en la preste y lograr la eficacia plena de los derechos que se consagran en la misma, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas asignará al titular del Centro de Orientación e Información del Supremo Tribunal de Justicia "TRIBUNATEL", el seguimiento y evaluación de las quejas y sugerencias del usuario, a efecto de dar respuesta a las mismas.

En consecuencia, los usuarios de justicia de Tamaulipas podrán presentar quejas o sugerencias mediante el servicio TRIBUNATEL en las siguientes vías:

- a) A través del TRIBUNATEL con número telefónico 01-800-007-37-37, o
- b) Vía correo electrónico a la dirección: [tribunatel@tamaulipas.gob.mx](mailto:tribunatel@tamaulipas.gob.mx)
- c) En forma personal en la oficina del Centro de Orientación e Información del Supremo Tribunal de Justicia, en su domicilio ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, primer piso, #2207, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

7.- A su vez, el Poder Judicial ha implementado en cada distrito judicial, buzones de quejas o sugerencias en un lugar visible, para que el usuario manifieste su inconformidad o comentario, o si lo prefiere, la haga llegar vía correo ordinario o vía electrónica, en las direcciones señaladas en el punto inmediato anterior.

8.- Igualmente se dará amplia difusión al derecho que tienen los justiciables de promover la Queja administrativa ante el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, tratándose de Magistrados; y ante el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado cuando esté involucrado cualquier otro servidor público.

9.- Esta Judicatura adquiere el compromiso de revisar la presente Carta periódicamente cada dos años, así como tomar en cuenta los comentarios y sugerencias de los usuarios de la justicia, como parte de un proceso de constante mejora.

#### **CAPÍTULO VI INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

10. El Poder Judicial del Estado deberá informar, en forma clara, a los usuarios de la justicia en el estado de Tamaulipas como mínimo la siguiente información, sin perjuicio de que ésta pueda ser ampliada:

- a) Lugares y horarios de atención, expresando con claridad aquellos en los que se puede efectuar la recepción de promociones en días y horas hábiles.
- b) Teléfono de la Institución y correo electrónico oficial, y qué tipo de consultas pueden hacerse a través de estos medios. El Portal de Internet, expresando con claridad los servicios que ofrece a través de este medio. Nombre del servidor público responsable de la atención a los usuarios.

Para los efectos señalados en este punto, los usuarios de justicia podrán acceder a la referida información en la siguiente dirección electrónica: [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx); o bien, solicitarla en el servicio gratuito que proporciona TRIBUNATEL en el número 01 800 007 37 37.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** La presente Carta de Derechos y Obligaciones de los Usuarios de la Justicia en el Estado de Tamaulipas, entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página Web del Poder Judicial; hágase del conocimiento de las Salas, Juzgados y demás dependencias del Supremo Tribunal de Justicia, mediante la circular correspondiente.

---

----- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, **C E R T I F I C O:** QUE LA ANTERIOR “**CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**”, FUE APROBADA POR EL HONORABLE PLENO, EN ACUERDO DIVERSO TOMADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DE 2011 DOS MIL ONCE. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES. EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A LOS 11 ONCE DÍAS DE AGOSTO DE 2011 DOS MIL ONCE. **DOY FE.**-----

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ AVALOS.-** Rúbrica.

---

**En sesión celebrada en fecha siete de septiembre de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió los siguientes acuerdos:-----**

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de septiembre de dos mil once.-----

----- **V i s t a** la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente, para para adoptar un logotipo que identifique al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y consecuentemente la expedición del Manual de Identidad Institucional; y,-----

#### **C O N S I D E R A N D O**

----- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;-----

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de

elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

---- **III.-** Que siendo la identidad el conjunto de rasgos propios de un individuo o colectividad que los caracterizan frente a los demás, es necesario que, en un marco de respeto al principio de división de poderes, esta Judicatura cuente con elementos gráficos de distinción a fin de ser reconocidos por otras instituciones, los usuarios del servicio de justicia y el público en general.-----

---- Que en vista de lo anterior, se propone adoptar un logotipo que identifique al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual estará compuesto por el escudo de armas de nuestro estado sustentado por una columna de arquitectura clásica rodeada por una cintilla roja y verde, dentro de un círculo, con las leyendas del Poder Judicial Tamaulipas y Legalidad, Imparcialidad y Honestidad. La imagen propuesta en su conjunto transmite una identidad sobria, confiable y fortalecida que los receptores pueden identificar y recordar con facilidad.-----

---- El logotipo contendrá dos círculos. En el primero está legible la institución a la cual pertenece el diseño y los ideales que ésta profesa. En el segundo, se encuentran el dinamismo del rojo y verde, conocimiento y fuerza envolviendo al escudo del Estado de Tamaulipas.-----

---- **IV.-** Que a fin de contar con normas previamente establecidas para la correcta impresión y uso del logotipo del Poder Judicial del Estado, es necesario contar con un Manual de Identidad de esta Judicatura, el cual debe entenderse como el documento en el que se establecen las reglas que deben seguirse para imprimir el logotipo en los diferentes soportes internos y externos de la institución, con especial hincapié en aquéllos que se mostrarán en público.-----

---- Que en dicho Manual de Identidad se contendrán los lineamientos para:-----

- 1.- Respetar las proporciones del logotipo al reproducirlo en rótulos, mantas, etc.
- 2.- Establecer el área de protección, entendida ésta como el espacio mínimo para asegurar la correcta lectura del logotipo en donde ningún otro elemento del diseño debe invadir esta área.
- 3.- Establecer una Guía de Proporciones.
- 4.- Asegurar la correcta asimilación y lectura del logotipo y que éste no se imprima en medidas inapropiadas para estos fines a través de una medida mínima para su impresión litográfica.
- 5.- Delinear la Plantilla del Logotipo en líneas, color, escala de grises y blanco y negro.
- 6.- Permitir una mayor variedad de usos del logotipo a través del "Logotipo en Marca de Agua".
- 7.- Su uso en negro y escala de grises.
- 8.- Establecer la "Guía de Color Pantone"
- 9.- Establecer la "Plantilla de Color Pantone"
- 10.- Delinear los Usos Correctos del Logotipo y Usos Incorrectos del Logotipo.
- 11.- Delimitar el Uso de las Fuentes Tipográficas.
- 12.- Señalar las Aplicaciones Básicas y Aplicaciones Complementarias del logotipo.

---- Por lo anterior, estimando justificada la propuesta planteada, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se adopta el logotipo del Poder Judicial del Estado así como el "Manual de Identidad Institucional" cuyo objeto será el de proveer normas para la correcta impresión y uso del referido logotipo.---

---- **Segundo.-** El Manual de Identidad surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación por este Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.-----

---- **Tercero.-** Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, con el objeto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen los actos pertinentes para el debido cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Identidad.-----

---- **Cuarto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----



----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.”. **CINCO FIRMAS ILEGIBLES.**-----

----- **AUTO INSERTO**-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de septiembre de dos mil once.-----

----- **V i s t a** la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente, para aprobar el uso del sistema que permita, en la esfera administrativa, el envío de documentos oficiales de forma digitalizada, utilizando la Firma Electrónica Avanzada; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O**-----

---- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;-----

---- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

---- **III.-** Que en una búsqueda de la mejora continua y el uso de las Tecnologías de la Información para el aumento en la productividad de todas las áreas del Poder Judicial, con la finalidad de hacer más ágil y eficiente la comunicación entre los órganos jurisdiccionales y las áreas administrativas y estas entre sí, se encomendó a la Dirección de Informática el desarrollo de un sistema que permitiera el envío de documentos oficiales de forma digitalizada, y así se logró la confección de una herramienta que opera vía intranet utilizando la Firma Electrónica Avanzada, medio informático que se funda en los mismos principios del Sistema de Comunicación Procesal, el cual se ha gestado como aportación propia del Poder Judicial para su incorporación y reconocimiento legal en los ordenamientos adjetivos de la entidad.-----

---- Para su uso, serán integrados todos los Jueces del Estado y los encargados de áreas administrativas como usuarios del sistema, a los que mediante la asignación y entrega de TOKEN (conteniendo su Firma Electrónica Avanzada), mediante el registro de sus datos personales así como la integración de su expediente con documentación oficial de identidad, será generado un certificado digital. Dentro de la operación del sistema, el usuario podrá generar y hacer el envío de documentos oficiales (oficios, solicitudes, viáticos, etc), los cuales estarán conformados por los archivos de comunicado y anexos necesarios, y al ser integrados en un solo archivo (PDF) se procede a la firma del documento por medio de la Firma Electrónica Avanzada; con esto, la autenticidad del contenido de los documentos enviados, tienen la seguridad de la validación de un servidor de certificados, el cual valida la nula alteración de los documentos enviados, así como la generación de estampillado de tiempo en los documentos al momento de ser enviados por medio del sistema. Todos los usuarios del sistema podrán contar con el estatus real de todos los documentos enviados y recibidos, mismos que agilizarán el trámite actual, ya que al ser enviado de forma electrónica, no será necesario la impresión de los mismos ni el envío mediante los sistemas de paquetería o traslados de forma personal para su entrega.-----

---- Convencidos que con la implementación del aludido sistema de comunicación entre juzgados y áreas administrativas, viene a fortalecer el nivel de madurez tecnológica con que cuenta el Poder Judicial y que sin duda su uso, limitado por el momento a la materia administrativa arrojará una mayor experiencia en los sujetos involucrados, en víspera a su incorporación en los procesos jurisdiccionales. Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se aprueba en la esfera administrativa, el uso del sistema informático para el envío de documentos oficiales de forma digitalizada, entre los órganos jurisdiccionales y las áreas administrativas, y estas entre sí, utilizando la Firma Electrónica Avanzada, bajo los principios que sustentan el Sistema de Comunicación Procesal desarrollado por la Dirección de Informática.-----

----- **Segundo.**- Para el uso del mencionado sistema informático serán integrados todos los Jueces del Estado y los encargados de áreas administrativas como usuarios del mismo; y correrá a cargo de la Dirección de Informática la asignación y entrega de TOKEN, para el registro y generación del certificado digital en los términos señalados en el considerando. Igualmente estará a cargo de la Dirección de Informática realizar en los equipos de cómputo la instalación y adecuaciones que dicho sistema requiera y dar al personal la capacitación necesaria para su adecuado uso.-----

----- **Tercero.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, instrúntese la circular correspondiente, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.”. **CINCO FIRMAS ILEGIBLES.**-----

----- **AUTO INSERTO**-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de septiembre de dos mil once.-----

----- **V i s t a** la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente, para la creación del Departamento de Protección y Seguridad Institucional dependiente de la Dirección de Administración; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O**-----

---- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;--

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

----- **III.-** Que el artículo 121, in fine, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que sin perjuicio de las que el Consejo de la Judicatura considere necesario crear cuando así requiera el mejor desempeño del Poder Judicial, tendrá las dependencias siguientes: Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Contraloría, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal; Dirección de Informática; Visitaduría Judicial; Centro de Mediación, y Unidad de Información Pública, las cuales estarán bajo su mando y dirección; y,-----

---- **IV.-** Que con el objeto de salvaguardar la integridad de las personas como las instalaciones y demás bienes del Supremo Tribunal de Justicia, es indispensable confiar en un departamento específico dependiente de la Dirección de Administración, la implementación de las medidas de protección y seguridad indispensables para ese propósito; bajo un marco de atribuciones específico, el cual estará a cargo de un Jefe de Departamento quien deberá reunir los requisitos que se precisan en este acuerdo y contará con el personal de apoyo que sea necesario. Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.**- Se crea el Departamento de Protección y Seguridad Institucional, dependiente de la Dirección de Administración, cuyo titular será nombrado por este Consejo de la Judicatura; deberá contar con preparación y experiencia en los procedimientos de protección civil, defensa personal, manejo y custodia de armas, en su caso, sobre derechos humanos y trato al público.-----

----- **Segundo.**- Corresponde al Departamento de Protección y Seguridad Institucional implementar las medidas de protección y seguridad tanto a personas como a instalaciones, dentro de los perímetros de los edificios del Supremo Tribunal de Justicia, y en su caso, fuera de éstos.-----

----- **Tercero.**- El titular del Departamento de Protección y Seguridad Institucional tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:-----

- I. Coordinar el servicio protección, custodia y vigilancia de personas y/o bienes de la Institución con responsabilidad, eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, horarios y forma que se determinen en las disposiciones reglamentarias correspondientes;
- II. Guardar el secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos al Supremo Tribunal de Justicia de los cuales tenga que conocer por cumplimiento de la actividad;
- III. Informar al Superior inmediato de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio para el buen funcionamiento de las actividades que se realizan dentro del edificio del Supremo Tribunal de Justicia en el Primer Distrito Judicial, o que implique la comisión de una falta o delito;
- IV. Observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres;
- V. Mantener el orden en su puesto de trabajo;
- VI. Llevar consigo la credencial de identificación como empleado del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas;
- VII. Llevar el registro y mantener actualizados los libros de control que para la realización de su actividad se designen;
- VIII. Controlar el acceso al edificio con los filtros definidos por el Consejo de la Judicatura y en los que se deberá hacer constar al menos, los datos de identificación de las personas, hora de ingreso, asunto a tratar, órgano o dependencia, así como la hora de salida y su firma;
- IX. Controlar la salida y acceso de los vehículos oficiales y el resguardo de los mismos una vez terminada la jornada laboral;
- X. Coordinar la realización de los rondines de vigilancia en los horarios definidos;
- XI. Brindar de manera amable el servicio de orientación al público en general; y,
- XII. Las demás que el Consejo de la Judicatura, su Presidente o el Director de Administración le confieran.

---- **Cuarto.-** Para el desarrollo de sus atribuciones, el titular del Departamento de Protección y Seguridad Institucional contará con el personal de apoyo que sea necesario a criterio de este Consejo.-----

---- **Quinto.-** El Departamento de Protección y Seguridad Institucional, iniciará sus funciones a partir de la designación de su titular.-----

---- **Sexto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.". **CINCO FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 9 de septiembre de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

## R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

## COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ

## TARIFA

Rangos		Doméstica	Servicio Público	Comercial	Industrial
0	10	53.77	59.15	65.83	90.52
11	20	5.62	6.07	6.83	9.30
21	30	5.86	6.23	7.07	9.54
31	40	6.10	6.39	7.31	9.79
41	50	6.35	6.56	7.56	10.03
51	60	6.75	6.96	7.96	10.43
61	70	7.15	7.36	8.36	10.83
71	80	7.56	7.77	8.77	11.24
81	90	7.96	8.17	9.17	11.64
91	100	8.36	8.57	9.58	12.05
101	120	8.77	8.98	9.98	12.45
121	140	9.17	9.38	10.38	12.85
141	160	9.58	9.79	10.79	13.26
161	180	9.98	10.19	11.19	13.66
181	200	10.38	10.59	11.59	14.06
201	250	10.79	11.00	12.00	14.47
251	300	11.19	11.40	12.40	14.87
301	350	11.59	11.80	12.80	15.28
351	400	12.00	12.21	13.21	15.68
401	450	12.40	12.61	13.61	16.08
451	500	12.80	13.01	14.02	16.49
501	550	13.61	13.82	14.82	17.29
551	600	14.42	14.63	15.63	18.10
601	650	15.23	15.44	16.11	18.91
651	700	16.03	16.24	17.25	19.72
701	750	16.84	17.05	18.05	20.52
751	800	17.65	17.86	18.86	21.33
801	850	18.46	18.67	19.67	22.14
851	900	19.26	19.47	20.47	22.95
901	950	20.07	20.28	21.28	23.75
951	1000	20.88	21.09	22.09	24.56
1001	1100	21.69	21.90	22.90	25.37
1101	1200	22.49	22.70	23.70	26.17
1201	1300	23.30	23.51	24.51	26.98
1301	1400	24.11	24.32	25.32	27.79
1401	1500	24.92	25.13	26.13	28.60
1501	1600	25.72	25.93	26.93	29.40
1601	1700	26.53	26.74	27.74	30.21
1701	1800	27.34	27.55	28.55	31.02
1801	1900	28.14	28.35	29.36	31.83
1901	2000	28.95	29.16	30.16	32.63
2001	más	30.36	31.00	31.49	34.39

Cobro por el Servicio de Drenaje: el 40% sobre el consumo de agua potable.

**ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL DE LA COMPA DE GONZÁLEZ TAMAULPAS.- ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERRERA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.****COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÜÉMEZ**

Actualización de Tarifa en un 4.4% de acuerdo al índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2010.

**TARIFA NUEVA**

<b>M3</b>	<b>DOM.</b>	<b>COM.</b>	<b>IND.</b>
0-10	25.95	35.68	41.09
10.01-20	2.66	3.65	4.22
20.01-30	2.72	3.74	4.31
30.01-50	2.79	3.83	4.43
50.01-70	2.85	5.93	4.52
70.01-MÁS	2.92	4.01	4.62

40 % de drenaje.

**ATENTAMENTE.- EL GERENTE GENERAL.- C. VICENTE FERRER ZAPATA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ, TAM.****COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ**

TARIFA SIN MEDICIÓN \$136.50.

<b>RANGO</b>	<b>DOMÉSTICO</b>	<b>COMERCIAL</b>
0-10 M3	\$ 74.00	\$ 8.96
11-20 M3	\$ 6.82	\$ 8.96
21-30 M3	\$ 6.85	\$ 8.99
31-40 M3	\$ 6.88	\$ 9.02
40-50 M3	\$ 6.91	\$ 9.05
51-60 M3	\$ 6.95	\$ 9.08
61-70 M3	\$ 6.98	\$ 9.12
71-80 M3	\$ 7.01	\$ 9.15
81-90 M3	\$ 7.03	\$ 9.18
91-100 M3	\$ 7.07	\$ 9.21
100 O MÁS M3	\$ 7.10	\$ 9.24

40 % de drenaje.

**ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL.- C. JUAN R. ZAPATERO MARTÍNEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.****COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LLERA**

Actualización de Tarifa en un 4.4% de acuerdo al índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2010.

**TARIFA NUEVA**

<b>DOM.</b>	<b>COM.</b>	<b>IND.</b>	<b>SER. PUB.</b>
17.57	26.53	34.92	19.26
36.97	55.36	71.99	40.65
3.85	5.74	7.40	4.27
4.07	5.96	7.61	4.48
4.28	6.16	7.83	4.69
4.50	6.38	8.04	4.90
4.84	6.72	8.39	5.25
5.20	7.08	8.74	5.60
5.54	7.43	9.09	5.96
5.90	7.79	9.44	6.31
6.25	8.13	9.79	6.66

6.61	8.49	10.14	7.01
6.95	8.83	10.50	7.35
7.31	9.19	10.85	7.70
7.65	9.53	11.20	8.07
4.77	9.90	11.22	8.41
8.36	10.24	11.90	8.77
8.72	10.60	12.25	9.11
9.06	10.94	12.61	9.47
9.43	11.30	12.96	9.81
9.76	11.64	13.31	10.18
10.12	12.01	13.66	10.52
10.83	14.36	14.36	11.22
11.53	15.06	15.06	11.92
12.23	15.76	15.76	12.63
12.94	16.46	16.46	13.33
13.63	17.17	17.17	14.03
14.33	17.87	17.87	14.74
15.04	18.57	18.57	15.44
15.74	19.28	19.28	16.14
16.44	19.28	19.98	16.85
17.15	20.68	20.68	17.55
17.85	21.39	21.39	18.25
18.55	22.09	22.09	18.96
19.26	21.72	21.72	19.66
19.96	23.50	23.50	20.36
20.66	24.20	24.20	21.07
0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
			151.81

40 % de drenaje.

**ATENTAMENTE.- EL GERENTE GENERAL.- ING. RODOLFO QUINTANILLA PUGA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.**

**TARIFAS DE COMAPA MAINERO**

Tarifas actualizadas de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2010.

**4.40%**

**TARIFA NUEVA**

	<b>DOM.</b>	<b>COM.</b>	<b>IND.</b>
0-10	36.76	44.33	57.31
10-01	3.78	4.87	5.95
20-01	3.89	4.97	6.06
30-01	4.00	5.08	6.16
50-01	4.11	5.41	6.27
70-01	4.32	5.63	6.48

40 % de drenaje.

**ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL.- C. MANUEL ESTEBAN MUÑOZ TREVIÑO.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 13 de septiembre de 2011.

Número 109

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4157.-</b> Balance Final de liquidación de Corporación Delinc, S.A. de C.V.	3	<b>EDICTO 4354.-</b> Expediente Número 01399/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 4236.-</b> Expediente Número 043/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4358.-</b> Expediente Número 00608/1996, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4307.-</b> Expediente 00317/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4531.-</b> Expediente Número 00018/2010, relativo al Juicio Hipotecario	9
<b>EDICTO 4338.-</b> Expediente Número 00378/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4389.-</b> Expediente Número 00147/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 4339.-</b> Expediente Número 1139/09, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4532.-</b> Expediente Número 0759/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4340.-</b> Expediente Número 00265/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4533.-</b> Expediente Número 00002/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4341.-</b> Expediente Número 00375/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4534.-</b> Expediente Número 516/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4342.-</b> Expediente Número 01947/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4535.-</b> Expediente Número 00450/1995, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	11
<b>EDICTO 4343.-</b> Expediente Número 01847/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4536.-</b> Expediente Número 472/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4344.-</b> Expediente Número 02219/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4537.-</b> Expediente Número 01850/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4345.-</b> Expediente Número 01530/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4538.-</b> Expediente Número 00834/2007 relativo al Juicio Sumario Civil	12
<b>EDICTO 4346.-</b> Expediente Número 01582/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4539.-</b> Expediente Número 1424/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4347.-</b> Expediente Número 01652/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4540.-</b> Expediente Número 00159/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4348.-</b> Expediente Número 00966/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4541.-</b> Expediente Número 01318/2009, relativo al Juicio Hipotecario	13
<b>EDICTO 4349.-</b> Expediente Número 1486/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4542.-</b> Expediente Número 00691/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4350.-</b> Expediente Número 01987/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4543.-</b> Expediente Número 01039/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4351.-</b> Expediente Número 01937/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4544.-</b> Expediente Número 00654/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4352.-</b> Expediente Número 00052/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4545.-</b> Expediente Número 1120/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4353.-</b> Expediente Número 00023/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4546.-</b> Expediente Número 00101/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 4572.-</b> Expediente Número 00385/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 4547.-</b> Expediente Número 02525/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 4573.-</b> Expediente Número 00054/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 4548.-</b> Expediente Número 00647/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 4574.-</b> Expediente Número 794/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 4549.-</b> Expediente Número 00488/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 4575.-</b> Expediente Número 01925/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 4550.-</b> Expediente Número 403/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 4576.-</b> Expediente Número 794/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 4551.-</b> Expediente Número 00962/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16	<b>EDICTO 4577.-</b> Expediente Número 202/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 4552.-</b> Expediente Número 00464/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4578.-</b> Expediente Número 00044/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 4553.-</b> Expediente Número 862/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4579.-</b> Expediente Número 11/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	23
<b>EDICTO 4554.-</b> Expediente Número 1113/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4580.-</b> Expediente Número 328/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	23
<b>EDICTO 4555.-</b> Expediente Número 670/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4581.-</b> Expediente Número 00142/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 4556.-</b> Expediente Número 216/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4582.-</b> Expediente Número 01942/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 4557.-</b> Expediente Número 00954/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4583.-</b> Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
<b>EDICTO 4558.-</b> Expediente Número 00544/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4584.-</b> Expediente Número 00286/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
<b>EDICTO 4559.-</b> Expediente Número 1215/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4585.-</b> Expediente Número 0401/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de Sesión de Derechos de Contrato de Crédito y Requerimiento de Pago.	26
<b>EDICTO 4560.-</b> Expediente Número 00452/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4586.-</b> Expediente Número 00796/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26
<b>EDICTO 4561.-</b> Expediente Número 00509/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4587.-</b> Expediente Número 01217/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27
<b>EDICTO 4562.-</b> Expediente Número 822/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 4588.-</b> Expediente Número 00999/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
<b>EDICTO 4563.-</b> Notaria Pública Número 52, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 4589.-</b> Expediente Número 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	29
<b>EDICTO 4564.-</b> Expediente Número 00893/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 4590.-</b> Expediente Número 00810/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
<b>EDICTO 4565.-</b> Expediente Número 00805/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 4590.-</b> Expediente Número 00669/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	29
<b>EDICTO 4566.-</b> Expediente Número 883/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 4355.-</b> Expediente Número 00057/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 4567.-</b> Expediente Número 00751/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19	<b>EDICTO 4356.-</b> Expediente 0688/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 4568.-</b> Expediente Número 857/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 4357.-</b> Expediente 00906/2008 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	29
<b>EDICTO 4569.-</b> Expediente Número 801/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
<b>EDICTO 4570.-</b> Expediente Número 00454/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20		
<b>EDICTO 4571.-</b> Expediente Número 00449/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20		



**CORPORACIÓN DELINC, S.A. DE C.V.**  
**Balance Final de liquidación al 30 de Julio de 2011**

Activo		Pasivo	
Bancos	7,229	Participaciones de Utilidades	22,011
Impuestos por recuperar	57,067	Cuenta de Accionistas	42,285
Suma del Activo	64,296	Suma del Pasivo	64,296

El presente Balance de Liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido por el artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Liquidador, C.P.C. SAMUEL DOMÍNGUEZ MORENO.-  
Rúbrica.

4157.- Agosto, 23, Septiembre 1 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de junio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Civil Número 043/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. URBANO HERNÁNDEZ CRUZ, para que se le declare propietario de un predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,944.63 metros con N.C.P. El Cascabel y San Fernando; AL SUR, en 1,936.98 metros con presa Ramiro Caballero; AL ESTE, en 6,241.91 metros con N.C.P. El Cascabel, y; AL OESTE, en 6,393.17 metros con N.C.P. San Fernando y Torcuato Isasi.- Dando una superficie de 38-64-26 00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4236.- Agosto 30, Septiembre 6 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00317/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza en su carácter de endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de la CLAUDIA AVALOS BERNÉS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a

la demandada CLAUDIA AVALOS BERNÉS el que se identifica como: "bien inmueble: Finca Urbana 15053, ubicada en el municipio de Tampico, en la calle Cuarta Avenida, número 203-F, Conjunto Habitacional Piscis, colonia Laguna de la Puerta Casa 6, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.59 metros con fracción de lote 18; AL SUR en 4.59 metros con área común de andador interno o servidumbre de paso; AL ESTE, en 10.50 metros con casa 7 muro doble de por medios; y AL OESTE, en 10.50 metros con casa 5 compartiendo con esta la pared que los divide, superficie total de 48.19 m2; a nombre de la C. CLAUDIA AVALOS BERNÉS.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera del día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de esta Juzgado en punto de las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente a los diez días del mes de agosto de año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

4307.- Septiembre 1, 7 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00378/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ELÍAS HERIBERTO GARCÍA CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Catemaco número 188, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 58-A de la manzana 7, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 58, AL SUR, en 15.00 mts con fracción restante de la misma manzana, AL ESTE, en 5.50 mts con calle Laguna de Catemaco, AL OESTE, en 5.50 mts con propiedad privada.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7817, Legajo 3-157, de fecha 10 de octubre de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 172,735.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4338.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del dos mil once, dictado dentro del Expediente 1139/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los demandados BERNARDO NIEL GARZA MUÑOZ Y ANA TERESA CABALLERO DE LEÓN ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción identificado como vivienda 15, de la manzana 3, condominio 6, área construida 70.25 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número dieciséis del mismo condominio; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros, con área común del propio condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número catorce del mismo condominio; y AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros, con vivienda número treinta y cuatro del mismo condominio.- Corresponsiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.8225%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 75940, Legajo 1519, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de agosto de 1998, valor comercial \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que si será el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de agosto del dos mil once.

#### ATENAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4339.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00265/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ INÉS ALVARADO SANTOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Tomas número 224, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 03 de la manzana 15, con superficie de terreno de 94.25 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 mts con lote 20, AL SUR, en 14.50 mts con lote 04, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 24, AL OESTE, en 6.50 mts con calle San Tomas.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 273, Legajo 3-006, de fecha 13 de enero de 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4340.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00375/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ISABEL VÁZQUEZ ALVAREADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Madre número 373, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas XIII-D" edificada sobre el lote 67 de la manzana 28, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lotes 5 y 6, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna Madre, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 66, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 68, muro medianero de por medio.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8402, Legajo 3-169, de fecha 21 de octubre de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 169,300.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4341.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01947/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FRANCISCO JAVIER CUELLAR WONG ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Javier Salinas número 23, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 11 de la manzana 18, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 36, AL SUR, en 6.00 mts con calle Javier Salinas, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 10, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 12.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 52107, Legajo 1043, de fecha 4 de abril de 1995 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4342.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01847/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANDRÉS SÁNCHEZ CHAIRES

Y MARISOL TOVAR GUILLEN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Puerto Rico número 95, del Fraccionamiento "Ampl. Puerto Rico" edificada sobre el lote 40 de la manzana 18, con superficie de terreno de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote 39, AL SUR, en 17.00 mts con lote 41, AL ESTE, en 5.94 mts con calle Puerto Rico, AL OESTE, en 5.94 mts con limite de propiedad.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 42532, Legajo 851, de fecha 6 de abril de 1992 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4343.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 02219/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GERARDO HERNÁNDEZ VIERA Y ANA LAURA LÓPEZ GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Sur número 32, del Fraccionamiento "Hacienda Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 2, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 01, AL SUR, en 15.00 mts con lote 03, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Loma Sur, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 37.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1076, Legajo 3-022, de fecha 16 de febrero de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4344.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01530/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de IRMA DOLORES CABALLERO GARCÍA y JUAN ANTONIO BERRONES ZAMARRAPIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Querubines número 8-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 18 de la manzana 4, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Querubines, AL SUR, en 6.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 108009, Legajo 2161, de fecha 14 de mayo de 1996 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 211,200.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4345.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01582/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JESÚS CASTILLO GALVÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jazmín número 87, del Fraccionamiento "Los Encinos. II" edificada sobre el lote 16 de la manzana 28, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con el lote 11-A, AL SUR, en 7.00 mts con la calle Jazmín, AL ESTE, en 15.00 mts con el lote 15-A, AL OESTE, en 15.00 mts con el lote 16-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6899, Legajo 3-138, de fecha 07 de noviembre de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 269,205.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4346.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado; por auto de fecha siete de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01652/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ LUIS MENDOZA DURAN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Mónica número 69, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 16 de la manzana 33, con superficie de terreno de 95.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con Avenida Valle de Mónica, AL SUROESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 71, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 67.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2048, Legajo 3-041, de fecha 19 de marzo de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4347.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00966/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en

contra de RODOLFO BARRÓN LINARES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Carlos número 150, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 5 de la manzana 60, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Carlos, AL SUR, en 7.00 mts con lote 44, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 4.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 781, Legajo 3-016, de fecha 09 de febrero de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 253,260.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4348.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1486/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA MATILDE ESCOBAR ZAPATA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tetuán, número 49, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 28 de la manzana 10, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 15, AL SUR, en 6.00 mts, con calle Tetuán, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 27, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 29.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 66570, de fecha veintitrés de febrero de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 256,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actor nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4349.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01987/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Plata número 28, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 34 de la manzana 15, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 20, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 26, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Plata, AL OESTE, en 7.00 mts con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4626, Legajo 3-093, de fecha 21 de junio de 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 278,110.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4350.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01937/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CLAUDIA ISELA BERENICE GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Encino número 22, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambillas" edificada sobre el lote 11 de la manzana 16, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 10, AL SUR, en 15.00 mts con lote 12, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 16, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Encino.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el

Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11553, Legajo 3-232 de fecha 05 de octubre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4351.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00052/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARTA VELÁZQUEZ YAÑEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Torre Ciudad de México número 116 del Fraccionamiento Villas Las Torres de esta ciudad edificada sobre el lote 08 de la manzana 16, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Torre Cd. de México, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 55, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 09, AL OESTE, en 17.500 mts con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2520, Legajo 3-051 de fecha 28 de marzo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4352.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00023/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RICARDO DAVID BARRÓN CHARLES, TRINIDAD LORENA QUINTERO MEZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Puerto San Carlos número 50, del Fraccionamiento "Hacienda Los Portales", con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote 26, AL SUR, en 11.00 mts con lote 28, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 25 del condominio 6, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Privada Puerto San Carlos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6013 Legajo 3-121 de fecha nueve de octubre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4353.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01399/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALMA DELIA RAMÍREZ GARZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antillas número 151, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el lote 40 de la manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 26, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antillas, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 39, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 41.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 30733, Legajo 615, de fecha 11 de julio de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,900.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4354.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 00608/1996, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por GEORGINA GUADALUPE AVIÑA DEANTES en contra de SAMUEL DEANTES GALLARDO, mediante auto de fecha 3 de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben: En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a 3 días del mes de agosto del año dos mil once.- Téngase por recibido el escrito recepcionado por la oficialía de partes en fecha 2 de agosto del año en curso y signado por el C. SAMUEL DEANTES GALLARDO, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos, lo que con dicho escrito se le da cuenta a la titular en esta propia fecha y una vez visto el contenido de su escrito, y en atención, al auto de fecha 26 de mayo del año en curso, donde en forma legal se ordena la venta del bien inmueble embargado en autos, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así como en los Estrados del Juzgado.- El cual se describe como: departamento en condominio número cinco, ubicado en calle México, número 117, lote 29 manzana 17-A, colonia El Arenal, en Tampico, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 62.62 m<sup>2</sup>; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 8.10 metros, con fachada principal hacia calle México, AL SURESTE: en 9.25 metros, con fachada posterior, AL NOROESTE: en 6.95 metros, con fachada lateral hacia Andador Laos, AL SUROESTE: en 5.76 metros, con pasillo principal del edificio y 5.32 metros, con departamento seis, arriba con azotea, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos de la Finca No. 13219 de fecha 10 de julio del 2009, entrada 32092/2009, de fecha 8 de julio de 2009.- El cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa Licenciada Roxana Ibarra Canul Secretaria de Acuerdos que DA FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, así como en la

Oficina Fiscal del municipio de Tampico, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

La C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4358.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de agosto de 2011

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00018/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, en contra de MARTINA MARTÍNEZ BERDINEZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien Inmueble con construcción, identificado con el número 124, de la calle Orquídea (34), lote 9, manzana 1, entre Avenida Central y Allende del Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 87030 de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m<sup>2</sup> y 49.39 m<sup>2</sup> de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con lote 10; AL SUR en 15.00 M.L. con lote 8; AL ESTE en 6.00 M.L. con propiedad privada, AL OESTE en 6.00 m con calle Orquídea (34), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 53589 del municipio de Victoria, se ordenó sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/ 100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial, y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4531.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 09 de agosto de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAN JUANITA PIÑA VILLALPANDO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Privada Zaragoza y 19, de la colonia Allende de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4389.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (17) diecisiete de agosto del año (2011) dos mil once, dentro del Expediente Número 0759/2006, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE JESÚS NOYOLA VÁZQUEZ, en contra del C. DIEGO REYES GUERRERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que conforma la sociedad conyugal consistente en:

Predio urbano con construcción fracción "E" ubicado entre las calles Dinamarca, Servando Canales y Privada Chile del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 116.125 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con fracción "E" del propio lote, AL SUR en 12.50 metros con fracción "H" del propio lote, AL ESTE en 9.29 metros con fracción "F-BIS" del propio lote y AL OESTE en 9.29 metros con calle Servando Canales, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 64950, Legajo 1299, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1987 con un valor comercial atribuido lo es de \$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los Estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 23 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4532.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 00002/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocio Rodríguez Arreola, en su carácter de apoderada del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de LUIS ANTONIO DEL ÁNGEL SANTIAGO.

Consistente en: Bien inmueble urbano y construcción ubicado en la calle Villa Hermosa, número 11, de la colonia Villas del Parque, de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 448.00 m2 y una construcción de 192.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE en 25.50 M.L. con la calle Quinta, AL SURESTE con 20.90 M.L. con la calle Villa Hermosa, AL SUROESTE en 19.40 M.L. con el lote número 2 y AL NOROESTE en 20.00 M.L. con el lote número 12, controlado con la Clave Catastral 22-11-01-374-006 e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 7611, legajo 3-153, de fecha 13 de junio de 2007, del municipio de Matamoros, Tamaulipas; con un valor comercial de \$ 754.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20 %

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y en los Estrados del Juzgado de aquella ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4533.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 516/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. representado por la Lic. Rocio del Pilar Rodríguez Arreola, en contra de LUIS GUILLERMO



MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Consistente en terreno urbano y construcción ubicado en: calle Fígaro, No. 4, manzana 6, lote 6, zona 1, colonia Periodistas del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 712 metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias AL NORESTE en 20.00 metros con calle Fígaro, AL SURESTE en 32.900 metros con lote 7, AL SUROESTE en 20.90 metros con lote 4, AL NOROESTE en 37.80 metros con lote 5, con un valor comercial de \$1,343,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, como en los Estrados del Juzgado la Oficina Fiscal en Matamoros, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 11:00 A.M. (ONCE HORAS) DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4534.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (03) tres de agosto del año (2011) dos mil once, dentro del Expediente Número 00450/1995, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia promovido por el C. FRANCISCO SANTIAGO TORRES BARRÓN Y OTROS en contra del C. ARIEL TORRES BARRÓN Y OTROS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento) el bien inmueble que se conforma de la siguiente manera:

Inscripción primera de inmatriculación por conversión de la Finca N° 15686 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha jueves (03) tres de junio del año (2010) dos mil diez, inmueble ubicado en calle República de Cuba, manzana 93-B, lote 21, sector 14, colonia Prolongación Vicente Guerrero, con superficie de 133.5100 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.450 metros con lote 12, AL SUR 8.450 metros con lote 30, AL ESTE 15.800 metros con lote 22, y AL OESTE 15. 800 metros con lote 20; con un valor comercial actualizado y atribuido de manera uniforme lo es de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 001100 M.N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los Estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero,

Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (03) TRES DE OCTUBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4535.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 472/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal la Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo en contra de ARLENI MARICELA FRAUSTO SÁNCHEZ remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Cantinflas número 18 del Fraccionamiento "Conjunto Habitacional Praderas" edificada sobre el lote 09 de la manzana 01, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con Avenida Cantinflas, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote número 09, condominio 03, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote número 10, AL NOROESTE, en 11.00 mts con lote número 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 5583 de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4536.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01850/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. en contra de EDGAR DEL PILAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ROCIO DEL CARMEN BANDA PAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Patriotismo número 21 del Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase II de esta ciudad, edificada sobre lote 14 de la manzana 17, con superficie de terreno de 97.50 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 58.16 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 13, AL SUR, en 15.00 mts con lote 15, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 38, AL OESTE, en 6.50 mts con Avenida Patriotismo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5994, Legajo 3-120 de fecha 15 de agosto de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,500.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4537.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00834/2007 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. SUSANA PAULINO PÉREZ, en contra de FRANCISCA PAULINO PÉREZ consistente en:

Inmueble ubicado en calle Ébano número 444, lote 46, manzana 116, del Fraccionamiento Jardines de Champayán del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m con calle Ébano; AL SUR: en 8.00 m con lote 47; AL ESTE: en 25.00m con lote 44 y AL OESTE: en 25.00 con lote 48 con un valor pericial de \$ 554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial fijado en autos, únicamente por cuanto hace al 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden a la C. FRANCISCA PAULINO PÉREZ, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que, sirvió de base para el remate.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación de este Distrito Judicial, y Oficina Fiscal de ciudad Tampico, Tamaulipas, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia de que la fecha para el remate es el (13) TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, con la rebaja del 20%

(veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate.- Lo anterior es dado el presente a los 10 diez días del mes de agosto del 2011 dos mil once.- DAMOS FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4538.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1424/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CLAUDIA IRENE MATA NAVA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio y construcción ubicado en calle Privada Fresno número 107 Poniente de la colonia Los Fresnos mejor conocida como 15 de mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de construcción de 102.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con propiedad de Epifanio Rodríguez; AL SUR en 6.00 metros con calle Privada Fresno; AL ESTE en 17.00 metros con lote número 109; AL OESTE en 17.00 metros con lote número 105, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 114258, Legajo 2286 de fecha 19 de abril de 1999 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$203,000.00 (DOSCIENOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de las personas deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal EL 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de julio de dos mil once.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4539.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública

subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00159/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MOISÉS CRUZ MORENO consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Andador Bugambilia No. 251 vivienda 26, condominio 3, M-1 Conjunto Habitacional Vista Bella Tampico Tamaulipas superficie total 61.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 6.20 m con vivienda No. 6 y 7 del conjunto No. 1 de la manzana 2, AL SUR: en 6.20 m con área común del mismo condominio (Andador Bugambilia) AL ESTE: en 9.87 m con vivienda 25 del mismo condominio AL OESTE: en 9.87 m con vivienda 27 del mismo condominio cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 10038, Legajo 201, de fecha 29 de febrero del año 2000, en Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 17 de agosto de 2011.- DOY FE

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4540.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el número de Expediente 01318/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de GENOVEVA JÁUREGUI GONZÁLEZ consistente en:

Inmueble ubicado en calle Circuito Puerto Interior número 529, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89506, consistente en el predio urbano y construcción identificado como vivienda 43, área construida 39.81 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con propiedad privada, AL ESTE, en cinco metros según sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número cuarenta y cuatro del mismo condominio; y AL OESTE. en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número cuarenta y cinco del mismo condominio.- Correspondiéndole a

la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0000%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 7235, Legajo 145, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 14 de febrero del año 2000, con datos de inscripción de la hipoteca en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección II, Número 3260, Legajo 66, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 14 de febrero del año 2000 y en la sección comercio de dicho registro bajo el Número 37, Volumen 10, Libro 2°, también de fecha 14 de febrero del año 2000, con clasificación de la zona habitación de interés social, con una descripción general de una casa habitación en un nivel que consta en planta baja; sala comedor, cocina, dos recamaras, con closet, un baño completo, patio de servicio, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4541.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00691/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARÍA LUISA MARTÍNEZ RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Lirios número 242, lote 11, manzana 12, del Frac. "Paseo de las Flores", el cual cuenta, con una superficie de 75.36 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.09 M.L. con lote 10, AL SUR en 15.10 M.L. con lote 12, muro medianero de por medio; AL ESTE en 5.00 M.L. con propiedad particular; y AL OESTE en 5.00 M.L. con calle Lirios, inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 9540, Legajo 2-191, de fecha 21/05/2007, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Número 120942 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA LUISA MARTÍNEZ RUIZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4542.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01039/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. BEATRIZ ENRÍQUEZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Lago de Atitlán, número 1222, lote 12, manzana 73, del Frac. "Balcones de Alcalá", el cual cuenta, con una superficie de 102.00 mts<sup>2</sup> y de construcción 33.94 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con limite del fraccionamiento; AL SUR en 6.00 m con calle Lago de Atitlán; AL ESTE en 17.00 m con lote 13 y AL OESTE en 17.00 m con lote 11, inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 4962, Legajo 2-100 de fecha 08/08/2003, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Número 121310 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. BEATRIZ ENRÍQUEZ TORRES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 102,666.66 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,533.33 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para

la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo dos mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4543.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00654/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y JUAN GABRIEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jazmín número 29, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 15-A de la manzana 1, superficie de terreno de 105.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 63.08 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 mts con lote 8, AL SUR, en 7.00 mts con calle Jazmín, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 16.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 35526, Legajo 711, de fecha 22 de agosto de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4544.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1120/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Sombrerete número 7, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 56 de la manzana 12, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con vivienda 5, AL SUR, en 17.50 mts con vivienda 09, AL ESTE, en 6.00 mts con vivienda 10, AL OESTE, en 06.00 mts con la calle Sierra Sombrerete.- El inmueble identificado con Finca 70741 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 300,280.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4545.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00101/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORA HILDA PEÑA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Dorado número 5, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 16 de la manzana 9, con superficie de terreno de 99.55 m2 y con superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 7, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 3, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle Dorado.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5424, Legajo 3-109, de fecha 24 de julio de 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 227,460.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4546.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 02525/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de KARINA RODRÍGUEZ CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Felipe número 184, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 2 de la manzana 10, con superficie de terreno de 94.25 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 mts con lote 1, AL SUR, en 14.50 mts con lote 3, AL ORIENTE, en 6.50 mts con lote 24, AL PONIENTE, en 6.50 mts con calle San Felipe.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 556, Legajo 3-012, de fecha 24 de enero de 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 169,240.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4547.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00647/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. GUADALUPE LARA VILLANUEVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rosa número 55, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 14 de la manzana 2, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 9-A, AL SUR, en 7.00 mts con lote calle Rosa, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 13-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 14-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 35960, Legajo 720, de fecha veintitrés de agosto del dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 234,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4548.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00488/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PARDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Saint Croix número 115, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el lote 9 de la manzana 34, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 1, AL SUR, en 6.00 mts con calle Saint Croix, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 8, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5738, Legajo 3-115, de fecha 4 de agosto de 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,500.00 (DOSCIENOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4549.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha cinco de julio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 403/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA VILLELA CERDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle El Prado número 165, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 33 de

la manzana 14, con superficie de terreno de 52.50 m2 y superficie de construcción de 56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.500 mts con lote 8-B, AL SUR, en 3.500 mts con la calle Prado, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 33-B, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 34-B.- El inmueble identificado con número de Finca 72079 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 232,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de agosto de 2011.- El C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4550.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00962/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Mayra Gabriela Huitron Zamudio, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. EMILIO ELIZONDO PEÑA Y GABRIELA GONZÁLEZ A, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Santa Engracia número 320 trescientos veinte, B, lote 11, manzana 10, del Fraccionamiento San Miguel Nuevo de la ciudad de Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m, con Roberto Romo Montalvo; AL SUR en 7.00 m con Río Santa Engracia; AL ESTE en 15.00 m con lote 12; y AL OESTE en 15.00 m con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado e identificado actualmente como Finca Número 911 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. EMILIO ELIZONDO PEÑA Y GABRIELA GONZÁLEZ A; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Civil de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$155,267.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$103,511.93 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,702.38 (VEINTE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4551.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, primero de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00464/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ TREVIÑO SÁNCHEZ VIUDA DE RÍOS, y en fecha veintidós de noviembre del dos mil diez se acumuló el Expediente 457/2009, al presente procedimiento, quedando como Triple Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ TREVIÑO SÁNCHEZ VIUDA DE RÍOS, MARÍA DE LOS SANTOS TREVIÑO SÁNCHEZ DE GUTIÉRREZ Y GERÓNIMO TREVIÑO SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de febrero del 2011.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4552.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 862/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ENEDINA ALCALÁ quien también es conocida por los nombres ERMINIA, RODRÍGUEZ, MA. DOLORES ALCALÁ VILLA, MA. DOLORES ALCALÁ DE ÁLVAREZ, ENEDINA ALCALÁ DE SUSTAITA, MARÍA DOLORES ALCALÁ ALCALÁ, MA. DOLORES ALCALÁ VDA. DE SUSTAITA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 18 de agosto del 2011.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4553.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha de catorce de Julio del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1113/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. LEONOR PÁEZ ESQUIVEL y Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GUZMÁN PÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de agosto del 2011.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4554.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 670/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores JAIME AGUILAR BRICEÑO Y CONSUELO CASTILLO BERRONES, denunciado por los C.C. BLANCA LIDIA, JAIME HERACLIO, JESÚS ENRIQUE, MARÍA MAGDALENA, ROSA LINDA, CONSUELO de apellidos AGUILAR CASTILLO, ALBERTO AGUILAR ABREU.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintidós de junio de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4555.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 216/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JUAN GARCÍA CHÁVEZ, quien falleciera el día (17) diecisiete de junio del (2011) dos mil once, en el Ejido 05 de Febrero, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas,

habiendo tenido su último domicilio el ubicado en el Ejido 05 de Febrero, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por la C. CRISELDA GUTIÉRREZ GARZA.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 11 de julio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4556.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, el Expediente Número 00954/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HESQUIO TORRES ITURBIDE, denunciado por la C. JUANA ELIZARRARAZ DELGADO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4557.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVERIO CASTILLO QUINTERO, denunciado por la C. PETRA HERNÁNDEZ BALERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4558.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha de quince de agosto del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1215/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. SILVIANO DURAN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto del 2011.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4559.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DARÍO MARTÍNEZ CASTILLO quien falleció el 13 trece de febrero de 2011 dos mil once en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 4 de abril de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4560.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS VIOLANTE TAPIA denunciado por EVERARDO CONTRERAS VIOLANTE bajo el Número 00509/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la



última publicación del edicto.- Es dado el presente a los ocho días del mes de junio de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4561.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MICAELA ZAVALA TELLO, denunciado por la C. EMMA ZAVALA TELLO, bajo el Número 822/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los diecinueve días de agosto del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4562.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Notaria Pública Número 52.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado David Guerra Cantú, Titular de la Notaria Pública Número 52 cincuenta y dos, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO REYNA GUERRA, denunciado por ELIZABETH BETHANCOURT SÁNCHEZ, debiéndose hacer la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, en atención al artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, designándose a la promovente como albacea definitiva, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamps., a 16 de agosto de 2011.- Notaria Publica Número 52, LIC. DAVID GUERRA CANTÚ.- Rúbrica.

4563.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil once, el Expediente Número 00893/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GUSTAVO RICO DÁVILA, denunciado por la C. MARÍA LETICIA RICO LEAL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4564.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTINIANO NAVA CASTILLO denunciado por MARÍA DEL SOCORRO CRUZ AHUMADA Y JUAN VALENTÍN NAVA CRUZ bajo el Número 00805/2011 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4565.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete del mes de agosto de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIANA LARA CAMPORREDONDO, bajo el Número 883/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintitrés de agosto de dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.- Los C.C. testigos de Asistencia, LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA A. ESPINOSA DE LA FUENTE.- Rúbrica.

4566.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GERMÁN ENRIQUE TEJERA REYES, quien falleció el día (16) dieciséis de julio del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00751/2011,

denunciado por la C. CARMEN AURORA ESPINO MALDONADO DE TEJERA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 17 de agosto de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4567.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de agosto de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 857/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROQUE DEL ÁNGEL GUERRERO quien falleció el 15 quince de febrero de 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA TERESA CANO CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 diecisiete de agosto de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4568.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de julio de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 801/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLOTILDE DE LA GARZA ALANÍS, denunciado por el C. JESÚS HERNÁNDEZ DE LA GARZA.

En el cual se ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico matutino de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) horas para que tenga verificativo la junta de herederos la cual se llevará a cabo el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los interesados y el ministerio público, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en

el Estado.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de agosto de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4569.- Septiembre 13 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

GUILLERMINA MORALES HERNÁNDEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00454/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUILLERMINA MORALES HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4570.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

MARÍA MARGARITA SALINAS AGUIRRE  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de Junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00449/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA MARGARITA SALINAS AGUIRRE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4571.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

VÍCTOR JESÚS YÁÑEZ ÁNIMAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00385/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VÍCTOR JESÚS YÁÑEZ ÁNIMAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4572.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

FLORA VALLEJO JASSO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00054/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FLORA VALLEJO JASSO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4573.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JAVIER GONZÁLEZ JEREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 794/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INFONAVIT, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAVIER GONZÁLEZ JEREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4574.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA MERCEDES CANSINO SÁNCHEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de septiembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01925/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA MERCEDES CANSINO SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4575.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JAVIER GONZÁLEZ JEREZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 794/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INFONAVIT, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Eduvigis Manzano Sánchez, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAVIER GONZÁLEZ JEREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4576.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

GUADALUPE EURESTI MATA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GUADALUPE EURESTI MATA, bajo el Expediente Número 202/2010, respecto al pago de las siguientes prestaciones:

I.- Del C. GUADALUPE EURESTI MATA, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan.

A) Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Compra y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza estipulada en el punto 1 de la cláusula octava del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que sea la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, como lo acreditó con la certificación de adeudos que se acompañan a la presente demanda y que identificó como Anexo 3, y la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado.

B) Por concepto de suerte principal al día 30 del mes de noviembre del año 2009, se reclama el pago de 156.735 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad \$261,107.97 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS 97/100).

C) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

D) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida, y consignada en el Contrato de Compra y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía de crédito concedido a su favor por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

F) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por proveído de fecha tres de mayo del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse a la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4577.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL GUEVARA LOREDO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00044/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ENRIQUE SALAS LIMÓN en contra de C. MIGUEL ÁNGEL GUEVARA LOREDO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, y por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

Del C. MIGUEL ÁNGEL GUEVARA LOREDO, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula octava del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.

b).- Por concepto de suerte principal al día 31 de del mes de octubre del año 2009, se reclama el pago de 86.676 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$144,395.28 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100).

c).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

d).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, lo cual es de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

e).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Compraventa Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la ventas del inmueble dado en garantía que describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía de pago del crédito concedido a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4578.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. ALFREDO PUENTE ROMO.  
PRESENTE:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 11/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por las ciudadanas MARÍA ELENA GARCÍA PÉREZ Y VIRGINIA LIMA GARCÍA, en contra del ciudadano ALFREDO PUENTE ROMO, ordenándose en fecha once de mayo del dos mil once, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., 13 de mayo del dos mil once.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4579.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ANA GABRIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 veintidós de marzo del año 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia promovido por GABRIEL MARTÍNEZ CONCHOS en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 04 cuatro de julio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación definitiva de la pensión de alimentos que por mandato del C. Juez Décimo Segundo de lo Familiar, dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del Expediente Número 1128/04, y mediante oficio 3757 de fecha 10 de septiembre de 2004, ordenó a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos, se me descontara de mi pensión como jubilado de la misma, el 15% sobre mis salarios y demás prestaciones.

b).- El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Cd. Altamira, Tam., A 15 de agosto de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4580.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.  
CESIAH KEREN HERNÁNDEZ BLANCO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de abril del dos mil once, radicó el Expediente Número 00142/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. en contra de CESIAH KEREN HERNÁNDEZ BLANCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de

carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4581.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. MIRNA ELIZABETH AGUILERA GARCÍA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 01942/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V., en contra de MIRNA ELIZABETH AGUILERA GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4582.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. TELHMA CEDILLO CASTILLO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO VILLAFRANCA URIEGAS, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago inmediato de la cantidad, de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal de un documento de los denominados pagaré vencido el día 25 de enero de 2011.- El pago de intereses vencidos a razón del 10% (diez por ciento) mensual, vencido y que sigan venciendo hasta su total solución del adeudo.

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se origine la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía,

haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4583.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL GRUPO CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.

C. JAVIER HERNÁNDEZ TREJO.

C. CLAUDIA MÓNICA GARCÍA AGUILAR.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00286/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Gregorio Miranda Alvarado en su carácter de apoderado legal de la empresa SISTEMAS APLICADOS DE LA CONURBACIÓN DEL PANUCO S.A. DE C.V., en contra de GRUPO CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. JAVIER HERNÁNDEZ TREJO Y CLAUDIA MÓNICA GARCÍA AGUILAR, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- Recibido el escrito, de fecha nueve de marzo del año en curso, signados por el C. Lic. Gregorio Miranda Alvarado en su carácter de apoderado legal de la empresa SISTEMAS APLICADOS DE LA CONURBACIÓN DEL PANUCO S.A. DE C.V., téngasele promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de la empresa GRUPO CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., JAVIER HERNÁNDEZ TREJO Y CLAUDIA MÓNICA GARCÍA AGUILAR, quienes pueden ser localizados en calle HERMANOS VÁZQUEZ GÓMEZ, numero 3009, entre las calles de Chiapas y Quintana Roo, del Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020, y/o en calle Manuel González número 274, en la Zona Centro, C.P. 87000, y/o en calle Sierra de San Carlos número 249, en el Fraccionamiento Villa Real, C.P. 87027, todos en ciudad Victoria, Tamaulipas de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$1'442,875.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal y las demás prestaciones accesorias señaladas en los incisos b) y c) del escrito inicial de demanda.- Regístrese y Fórmese Expediente.- En virtud de que los documentos exhibidos por el actor como base de la acción, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, y tomando en consideración que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, con este auto con efecto de mandamiento en forma requiérasele a la demandada en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Notifíquese a los demandados que tienen ocho días, que se computarán en los términos del artículo 1075 del Código en consulta, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que haber valer, atento a lo previsto por el artículo 1396 del Código de Comercio cuya reforma se publicó el 17 de abril del dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, y vigente a partir del 17 de julio del presente año; corriéndosele traslado al demandado con las

copias simples de la demanda, así como de éste proveído debidamente sellados y firmados.- Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con jurisdicción y competencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído.- Otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación, así como para el caso de que sea autoridad distinta la que deba prestar el auxilio, le sea enviado directamente por su conducto si le consta cual es la jurisdicción competente, dando cuenta a esta autoridad mediante oficio de dicha circunstancia.- Otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación, encontrándose de esta manera debidamente autorizado para hacer uso de los medios de apremio que establece la Ley, para expedir las certificaciones necesarias para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el caso de que el embargo recaiga sobre bienes susceptibles de registro. Quedando de igual manera facultado el exhortado para practicar la diligencia en el domicilio de los demandados o en el que se señale por el actor, girar oficios proveer sobre peticiones a él formuladas, realizar demás actos tendientes a cumplimentar la presente resolución, así como para que en el caso de que sea una autoridad distinta la que deba prestar el auxilio, le sea enviado directamente por su conducto si le consta cual es la jurisdicción competente, dando cuenta a esta autoridad mediante oficio de dicha circunstancia.- Quedando debidamente autorizado para hacer uso bajo su responsabilidad de los medios de apremio que establece la ley, así como también se autoriza a dicha autoridad exhortada para practicar la diligencia en el domicilio de los demandados o el que se señale por el actor, de conformidad con lo establecido en el numeral 1071 y 1072 del código de comercio en vigor.- Hágase saber al interesado que queda a su disposición el exhorto ordenado, concediéndosele un término de 30 treinta días para su diligenciación, debiéndose hacer su devolución durante un término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al fenecimiento del plazo concedido.- Asimismo, se le hace saber al demandado que se le concede un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien y se le previene a la demandada para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificación en esta instancia, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se realizarán de mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil; asimismo, se les previene a los demandados para que dentro del término de tres días designan representante común, apercibidos que en caso de no hacerlo, lo designará este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 1060 del Código de Comercio.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose el original del documento basé de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Pachuca número 1102 norte entre las calles de Francia y España, en la colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89580 autorizándose para oír y recibir notificaciones, a los profesionistas y pasantes en derecho que menciona en su escrito de demanda.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el

martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Así lo provee y firma la C. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la C. Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; doce días del mes de agosto del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Gregorio Miranda Alvarado, quien actúa dentro del Expediente 00286/2011, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada personal moral denominada GRUPO CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., JAVIER HERNÁNDEZ TREJO Y CLAUDIA MÓNICA GARCÍA AGUILAR no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a GRUPO CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., JAVIER HERNÁNDEZ TREJO Y CLAUDIA MÓNICA GARCÍA AGUILAR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1068, 1070 y relativos del Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 17 de agosto de 2011.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. MARTIN FLORES ECHEVERRÍA.****PRESENTE**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en los autos del Expediente Número 0401/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de sección de Derechos de contrato de crédito y requerimiento de pago, al C. MARTIN FLORES ECHEVERRÍA, se dictó un auto que a la letra dice: Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de marzo del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado legal de la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con la copia certificada del testimonio promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntarias Sobre Notificación Judicial de Sección de Derechos de Contrato de Crédito y Requerimiento de Pago, al Ciudadano MARTIN FLORES ECHEVERRÍA, quien tiene su domicilio en calle Colibrí 239-B de la colonia Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, entre las calles Albatros Poniente y Quetzal, C.P. 89600.- Por los hechos y fundamentos que expresa se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el Número 00401/2011.- En tal virtud y como lo solicita el promovente córrasele traslado al demandado con la copia de la promoción inicial, para que se le notifique los conceptos que se refiere en los incisos a), y b), basándose para ello en los hechos que expresa se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en el punto petitorio cuarto de su promoción en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza número 614 altos 11, entre Aquiles Serdán e Isauro Alfaro C.P. 89000 Zona Centro en Tampico, Tamaulipas., Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2, 4, 52, 66, 247, 248, 866, 867y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la Promoción de Cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a siete de abril del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, modificando su promoción inicial de Jurisdicción Voluntaria, para los efectos de que se requiera al C. MARTIN FLORES ECHEVERRÍA, además de los conceptos que refiere en su escrito presentado con fecha 28 de marzo del año dos mil once, los conceptos que refiere en los incisos c) y d), del escrito de fecha seis de abril del año dos mil once, debiéndose anexar al traslado inicial la copia que se exhibe, para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que

autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Ciudad Altamira, Tamaulipas; cuatro días del mes de julio del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00401/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedáse a notificar a MARTIN FLORES ECHAVARRÍA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil once.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4585.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****A LA C.****ÁNGELA SANTIBÁÑEZ NÚÑEZ****CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

En el Expediente No. 00796/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTIN CASTILLO GARCÍA, en contra de ÁNGELA SANTIBÁÑEZ NÚÑEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (04) cuatro días del mes de julio del año dos mil once (2011).- Por presentado el C. MARTIN CASTILLO GARCÍA, con su escrito de cuenta, anexo y copia simple que al mismo acompaña, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, por lo que reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00796/2011, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la



señora ÁNGELA SANTIBÁÑEZ NÚÑEZ, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos, para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada ÁNGELA SANTIBÁÑEZ NÚÑEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la casa ubicada con el número 17 de la calle Mar Caribe y Roberto Guerra de la colonia Treviño Zapata, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. representante legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de ÁNGELA SANTIBÁÑEZ NÚÑEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 52, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.- Dos Rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil once (2011).- Por presentado el C. MARTIN CASTILLO GARCÍA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ÁNGELA SANTIBÁÑEZ NÚÑEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un edicto que se publicará por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijará además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del

término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a dicha demandada que de ocurrir a juicio señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros a 15 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO

4586.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### AL LICENCIADO VÍCTOR AZUARA PÉREZ

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de julio de dos mil once, dictado en el Expediente 01217/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. VÍCTOR ADALBERTO AZUARA REZA, en contra del LICENCIADO VÍCTOR ADALBERTO AZUARA PÉREZ, MARÍA GUADALUPE DE LEÓN DE LEÓN, NIEVES OROZCO SOTO, ANDRÉS OROPEZA SOTO, CARLOS OROZCO MARTÍNEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE TAMPICO, TAMAULIPAS Y DIRECTOR DE CATASTRO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (8) ocho de octubre de dos mil diez, que a continuación se transcribe: En Altamira, Tamaulipas, a ocho de octubre del año dos mil diez.- Téngase por presentado al C. VÍCTOR ADALBERTO AZUARA REZA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Prescripción Positiva (Usucapión), del bien inmueble que describe en su escrito de cuenta, en contra de los C.C. Licenciado VÍCTOR AZUARA PÉREZ, con domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil número 1604, entre calles Matamoros y Xicotécatl, colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89070; MARÍA GUADALUPE DE LEÓN DE LEÓN, con domicilio en calle Guadalupe núm. 1201 oriente, colonia Guadalupe Victoria de Tampico Tamaulipas, Código Postal 89080; NIEVES OROZCO MARTÍNEZ, con domicilio en Avenida Monterrey número 904 oriente, colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060; ANDRÉS OROPEZA SOTO, con domicilio en Privada Aquiles Sedán número 105, colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas; Código Postal 89060; CARLOS OROZCO MARTÍNEZ, con domicilio en calle Guadalupe número 1201 oriente, colonia Guadalupe Victoria de Tampico. Tamaulipas, Código Postal 89080; C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio oficial conocido en calle Agua Dulce núm. 601 local 8, entre Ébano y Zacamixtle de la colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110; C. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE TAMPICO TAMAULIPAS, con domicilio oficial conocido ubicado en la Presidencia Municipal, calle Colón sin número de la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000; y C. DIRECTOR DE CATASTRO DE TAMPICO TAMAULIPAS, con domicilio oficial conocido ubicado en la

Presidencia Municipal, calle Colón sin número de la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000; de quienes reclama las prestaciones que indica en los conceptos marcados con las letras A, B y C, que especifica en su escrito de cuenta, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer, previéndosele a la parte demandada a fin de que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, éstas aún las que conforme a la Ley deban hacerse personalmente, se le harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado, conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así como también designen representante común de su parte. - Respecto a las pruebas que refiere en su escrito, se le dice que éstas las ofrece en forma anticipada. - Se tiene como Abogado Asesor al Licenciado Jesús Zapata Sonora, y por autorizada a la profesionista que menciona en el petitorio tercero de su curso, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se le dice al actor, que previo a efectuar el emplazamiento, deberá proporcionar el domicilio completo de los demandados MARÍA GUADALUPE DE LEÓN DE LEÓN, NIEVES OROZCO MARTÍNEZ, ANDRÉS OROPEZA SOTO, CARLOS OROZCO MARTÍNEZ, C. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE TAMPICO, TAMAULIPAS Y C. DIRECTOR DE CATASTRO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, con las características que se refieren con anterioridad, así como aclarar si la C. TERESA DE JESÚS OROZCO MARTÍNEZ es parte demandada en el presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 247, 248, 250, 462, 463, 464 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número.- 01217/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, catorce días del mes de julio del año dos mil once.- Por presentado al C. VÍCTOR ADALBERTO AZUARA REZA, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que al Licenciado Víctor Azuara Pérez, no fué posible localizarlo en el domicilio que fue señalado en autos, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 98, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien

actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01217/2010.- Emplazamiento.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de agosto de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4587.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00999/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rogelio Domínguez Rodríguez, endosatario en procuración de la MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de HUMBERTO PUGA MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 7487 ubicada en el municipio de ciudad Victoria, terreno urbano calle Juan B. Tijerina (8) Zona Centro, con una superficie de 76.25 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.25 metros con propiedad de Dalila Martínez de la Garza; AL ORIENTE en 5.00 metros con propiedad de Raúl de la Garza; AL SUR en 15.25 metros con propiedad de Alfredo Pérez; y AL PONIENTE en 5.00 metros con calle Juan B. Tijerina; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1,035,205.90 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se expide el presente edicto de remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4588.- Septiembre 13, 15 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el Expediente 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. FRANCISCO GUTIÉRREZ ORTIZ Y GABRIELA LUCIA GARCÍA ALCALÁ, en contra de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, S.C. DE R.L., Y/O OPCIÓN COOPERATIVA Y DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., JAVIER VÁZQUEZ LUNA Y AGUSTÍN MELÉNDEZ LUCIO, consistente en:

a).- Departamento en Condominio, ubicado en el Boulevard Costero Playa de Miramar, departamento 1, primer nivel, condominio denominado "Carasol", en ciudad Madero, Tamaulipas, proindiviso de 5.44 %, con superficie de 176.21 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca No 8160, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R.- \$ 3,066,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

b).- Departamento en condominio ubicado en Boulevard Costero de la Playa de Miramar, departamento 12, quinto nivel, condominio denominado "Carasol" un proindiviso de 5.44 %, superficie total de 180.52 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca N° 8161; del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R.- \$ 2,886,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Tamaulipas, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales.- Lo anterior es dado a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4589.- Septiembre 13, 15 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00810/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por la Licenciada Amy Janett Martínez Elizondo en contra de la C. ADELITA CANO PÉREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada ADELITA CANO PÉREZ el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle Andador "L", número 46, manzana 33, del Condominio Villas de Champayán-n del Fraccionamiento Jardines de Champayán, municipio de

Altamira, Tamaulipas, construida en dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con una superficie de 35.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con casa número 11; AL SUR 4.25 metros con Andador "L", Planta Alta: cubo escalera, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con una superficie de 35.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con casa número 11; AL SUR 4.25 metros con Andador "L", AL ESTE en 8.40 con casa número 45, AL OESTE en 8.40 con casa número 43 y con Andador "L", con los siguientes datos de Registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Sección I, Número 28790, Legajo 576, de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de la C. ADELITA CANO PÉREZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficiales del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien mueble, convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días de mes de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

4590.- Septiembre 13, 15 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00669/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por ENRIQUE GALLEGOS SALINAS a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se identifica como: lote número (12) doce de la manzana (59) cincuenta y nueve de la colonia Hidalgo de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas con una superficie de 532.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.50 mts con calle Calixto de Ayala, AL SUR, en 24.30 mts con lote número trece, AL ORIENTE, en 21.00 mts con calle Once, AL PONIENTE, en 21.10 mts con lote número once.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-17-059-012 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4591.- Septiembre 13, 22 y Octubre 4.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00057/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SERGIO CASTILLO PURATA y JUANA MARIA SALÁIS DE LA CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de Banderas número 119, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 30-A de la manzana 19, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con lote 5, AL SUR, en 5.50 mts con calle Bahía de Banderas, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 29, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 30.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 6841, Legajo 3-137, de fecha 17 de octubre de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4355.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once ordeno sacar a remate en segunda almoneda dentro del Expediente 0688/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. BLANCA ESTELA DE LA ROSA DE LA GARZA, por sus propios derechos en contra de los C.C. MARCO GIOVANI Y ORLANDO FABIÁN de apellidos SOTO CASTILLO, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en; calle Hidalgo número 905 "A" Pte., colonia Obrera de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie aproximada de 293.26 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 9.50 metros con calle Hidalgo, AL SUR; en 9.50 metros con propiedad de Gerónimo Ortega, AL ESTE; en 31.00 metros con propiedad de María Rendón, AL OESTE; en 30.75 con propiedad de Juan Martínez Báez.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección Segunda, Número 1480 , Legajo 6-030 de fecha 03/04/2001 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1,627,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de ciudad Madero, Tamaulipas así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día 30 de septiembre del año dos mil once a las (12:00) doce horas en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente edicto en Altamira, Tamaulipas a los 05 días de agosto de 2011.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tamps., 05 de agosto de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4356.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La C. Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00906/2008 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por JUAN GONZÁLEZ TOLEDO en contra de FABIOLA CASTAN CEJUDO consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Jesús V. Aguilar No. 206-2, entre Enrique Torres y Maximino Ortega, lote 11, manzana 28, Col. Manuel R. Díaz, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas cuyo propietario es la C. FABIOLA CASTAN CEJUDO.

Características: clasificación de la zona: Habitacional de Segundo Orden.-Tipo de Construcción: Casas Habitación y Edificios de 1 a 3 Niveles de mediana calidad.- Índice de Saturación en la Zona: 90%.- Población: media alta.- Contaminación Ambiental: dentro de los límites permitidos.- Uso de Suelo: habitacional de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano.- Vías de Comunicación e Importancia de las Mismas: calles Secundarias de Bajo Tráfico Vehicular.- Servicios Públicos: agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto.- Equipamiento Urbano: transporte urbano, escuelas a 700 m, Instituciones Bancarias a 1.5 KM, hospitales ó clínicas a 2.5 km, Iglesia a 600 m y centros comerciales importantes a 1 km, medidas y colindancias según escrituras:

AL NORTE: en 20.00 m con lote 9, AL SUR: en 9.625 m con vivienda No. 1 y 10.375 m con lote 13, AL ESTE: en 10.00 m con lote 12, AL OESTE: en 4.575 m con calle José V. Aguilar y 5.425 m con vivienda 1, superficie de terreno: 58.60 m<sup>2</sup>, datos de registro: Sección I, Núm. 7889, Legajo 6158, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 13 de septiembre de 2006.- Al cual se le asigno un valor pericial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores. sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberán ser en días naturales mediando seis días, entre la primera y segunda publicación en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para lo anterior es dado el presente a los nueve días del mes de agosto del dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4357.- Septiembre 6 y 13.-2v2